RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 073-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 17 de Diciembre de 2020

VISTOS:

El expediente N° 2949-2020 de fecha 06 noviembre 2020, presentado por el administrado ***MAXIMO ANGELES MILLONES,*** *identificado con* ***DNI N° 16515980,*** *Informe N° 336-2020-MDCE/ SIDUR-CATASTRO, Informe N° 252-2020-MDCE-DGT;*

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

> *Elaborar, organizar, difundir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procesos administrativos de su competencia; y emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.*

Que, el expediente N° 2876-2020 de fecha 15 diciembre 2020, presentado por el administrado, identificado con **DNI N° 16515980,** quien solicita **CAMBIO DE NOMBRE EN EL PADRON MUNICIPAL**, del predio ubicado calle Simón Bolívar Mz "90" Lt "16" N° 767 de Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

Que, el requisito fundamental para realizar un procedimiento que implique un CAMBIO DE TITULAR (cambio de nombre en el Padrón Municipal), es el TITULO DE PROPIEDAD, tal como lo estipula el TUPA de nuestra Municipalidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S N° 156-2004-EF, publicado en el Diario El Peruano el 15.11.2004, en su artículo 16° el propietario está obligado a presentar su declaración jurada cuando efectué una trasferencia, adjuntando el documento que acredite su propiedad. Finalmente, el TUPA Institucional, contempla este procedimiento en el rubro número 14, solicitando lo siguientes requisitos: especie valorada, título de propiedad, copia de declaración jurada anterior, pago de derechos, último recibo de limpieza pública y copia de DNI;

Que, mediante Informe N° 377-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, del año en curso, la responsable de Catastro informa que se procedió a realizar la inspección ocular, indicando que el predio ubicado en la calle Simón Bolívar Mz "90" Lt "16" N° 767 con área de 126.20 m2.

Asimismo, con Informe N° 265-2020-MDCE, la responsable de la Division de Gestión Tributaria, informa que el Simón Bolívar Mz "90" Lt "16" N° 767 presenta un código de registro de predio ID 2350 a nombre de MORI NECIOSUP MARINO con código de contribuyente ID 2139 con un área de 150.00 m2 y cuenta con deuda pendiente; de igual manera, informa que realizará el cambio de nombre a favor de **MAXIMMO ANGELES MILLONES Y EUSEBIA MILLONES CASAS** el cual se transferirá el predio y la deuda pendiente antes mencionada, creando un nuevo código de contribuyente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 073-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 17 de Diciembre de 2020

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de Cambio de Nombre en el Padrón Municipal referente al predio ubicado calle Simón Bolívar Mz "90" Lt "16" N° 767 de **MORI NECIOSUP MARINO** a **MAXIMO ANGELES MILLONES Y EUSEBIA MILLONES CASAS.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** el cambio de Nombre en el Padrón Municipal del predio Ubicado en calle Simón Bolívar Mz "90" Lt "16" N° 767 Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; a favor de **MAXIMO ANGELES MILLONES Y EUSEBIA MILLONES CASAS.**

ARTICULO TERCERO: ORDENAR, al **área de Sistema** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, la **MODIFICACIÓN** del área del predio ubicado en calle Simón Bolívar Mz "90" Lt "16" N° 767 el cual presenta un **área de 150.00 m2** según certificado literal y no **126.20 m2** como se presenta en el sistema de tributación, se deberá incorporar en la base de datos la información correspondiente y dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución al administrado **MAXIMO ANGELES MILLONES.**

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** la custodia del expediente administrativo, con todo lo actuado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
ING. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
V° B°
DIVISIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA
DGT

21/12/20
8:08 AM.